



Expediente: 20200008-A
Radicado: PPAL-AU-00043-2021
Dependencia: Oficina Jurídica
Tipo Documento: AUTOS
Fecha: 07/01/2021 Hora: 14:34:36 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL "MIEA UPR 02 RANCHERIAS" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 112-5890 del 22 de diciembre de 2020, el **Municipio de Rionegro**, identificado con Nit. 890.907.317-2, a través de su representante legal, señor Rodrigo Hernández Álzate, allega a la Corporación información para dar inicio a la revisión y concertación del componente ambiental de la Unidad de Planificación Rural "MIEA UPR 02 Rancherías", a desarrollarse en dicho municipio.

Que el artículo 2.2.2.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, dispuso el contenido de la unidad de planificación rural, entre otras, con relación a las normas de uso y manejo de las distintas áreas allí localizadas, así como el señalamiento y localización de infraestructura básica.

Que el artículo 2.2.2.2.1.7 del decreto citado dispuso que *"las unidades de planificación rural podrán ser formuladas por las autoridades de planeación municipal o distrital o por la comunidad (...)"*.

Que el mismo artículo ibídem señala que las Unidades de Planificación Rural - UPR *"serán adoptadas previa concertación de los asuntos ambientales con la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, mediante decreto del alcalde municipal o distrital."*

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de revisión, análisis y concertación del componente ambiental de la Unidad de Planificación Rural "MIEA UPR 02 Rancherías", presentado por el **Municipio de Rionegro**, identificado con Nit. 890.907.317-2, a través de su representante legal, señor Rodrigo Hernández Álzate, por las razones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al grupo técnico de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y análisis técnico del componente ambiental Unidad de Planificación Rural "MIEA UPR 02 Rancherías" antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **Municipio de Rionegro**, identificado con Nit. 890.907.317-2, a través de su representante legal, señor Rodrigo Hernández Álzate, o quien haga sus veces. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Corporación



Recordar



cornare



Corporación



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 20200008-A
Proyectó: Juan David Gómez García/OAT y GR
Fecha: 31/12/2020



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



Cornare